



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Jefatural

Nº 0062

- 2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista,

16 MAR 2022

Visto,

La carta N° 0373-2022-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RRHH, de fecha 14 de marzo de 2022, Oficio N° 003-2022-I.E.N°027 "FBT"-JO-REQE-D, Contrato Administrativo de Servicio N° 023-2022, de fecha 07 de marzo del año 2022, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2022 se contrató los servicios profesionales de doña Ela Santisteban Domínguez, identificada con DNI N° 23094952, a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada en el cargo de Personal de Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 0207 "Fernando Belaunde Terry", del Centro Poblado José Olaya, Distrito Alto Biavo, Jurisdicción UGEL Bellavista, teniendo como plazo de contrato, iniciando a partir del 07 de marzo y concluye 31 de mayo del 2022;

Que, según lo establecido en el artículo N° 03 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales establece que "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";

Que, con expediente N° 0623, de fecha 14 de marzo del presente año, el director de la Institución Educativa Primaria N° 0207 "Fernando Belaunde Terry", a través del Oficio N° 003-2022-I.E.N°027 "FBT"-JO-REQE-D, comunica a esta UGEL que la señora **ELA SANTISTEBAN DOMÍNGUEZ**, desde el inicio del año escolar no se presentó a laborar en la Institución Educativa donde fue contratada, incumpliendo de esa manera con una de sus funciones primordiales;

Que, según el literal f) de la cláusula vigésima primera del Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2022 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue en los siguientes supuestos: (...) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas";

Que, siendo así en el presente expediente la señora **ELA SANTISTEBAN DOMÍNGUEZ**, ha incumplido con asistir a su centro de labores desde la fecha en que ha sido contratada, sin justificar su inasistencia, razón por la cual se denota falta de interés y compromiso con su labor y teniendo como finalidad el interés superior del niño y del adolescente para contribuir con la educación, y por haber incumplido a una de las



obligaciones estipuladas en su contrato, esta Unidad de Gestión Educativa Local se encuentra en la obligación de dar por concluido su vínculo laboral de manera unilateral;

Que, mediante Carta N° 0373-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 14 de marzo de 2022, el área de Recursos Humanos solicita a esta oficina la proyección de la Resolución para extinguir el contrato de ELA SANTISTEBAN DOMINGUEZ al cargo de Personal de Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 0207 "Fernando Belaunde Terry", del Centro Poblado José Olaya, Distrito Alto Biavo, Jurisdicción UGEL Bellavista;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXTINGASE EL CONTRATO a partir del **01-03-2022**, por la causal de **decisión unilateral de LA ENTIDAD**, suscrito entre la contratada señora ELA SANTISTEBAN DOMÍNGUEZ, Identificada con DNI N° 23094952, designada como **Personal de Limpieza y Mantenimiento**, y la Unidad Ejecutora N° 307 - UGEL Bellavista; aprobado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2022, de fecha 07 de marzo de 2022;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios N° 023-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por la UGEL-Bellavista;

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE a quien corresponda la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;



*Regístrate, comuníquese y archívese*

C.F.C. WILDER JERÓNIMO ROJAS MEJIA  
JEFE DE OPERACIONES  
DNI N° 45005316



Ec  
WJRM/JEF.OPER  
JABD/Res RR.HH  
YJMR/PLN. PRES.  
KPAC/Asesor (a) Lega